

Contrato de Suministro, que celebran, por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, representado por su Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Organismo" y la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "Proesa Tecnogas", representada por su Apoderado General, el C. Roberto Mendoza Alva, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor"; sujetándose ambas partes a las siguientes declaraciones y cláusulas;

DECLARACIONES:

I.- Declara "El Organismo":

a).- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio; constituido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco; que tiene entre sus objetivos asegurar la atención permanente de la población del Municipio, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados en los programas básicos, conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal.

b). - Tener como domicilio el ubicado en la Avenida Laureles, número 1151 mil ciento cincuenta y uno, colonia FOVISSSTE en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

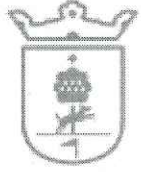
c). - Su Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez, cuenta con la personalidad jurídica y las facultades para obligarse y contratar en los términos del presente documento; tal y como se desprende del nombramiento otorgado por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco; de fecha 11 once de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, expedido por la señora Michelle Greicha Frangie, Presidenta del Patronato. Así también, según dispone la fracción VIII octava del artículo 09 nueve del Decreto 12036 doce mil treinta y seis; facultades que a la fecha no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

d). - Una vez verificada la suficiencia presupuestal y de conformidad a la Licitación Pública AD/CC/017/2022 de fecha 22 veintidós de julio del año 2022 dos mil veintidós, el Comité de Adquisiciones de "El Organismo" autorizó contratar a "El Proveedor" para suministrar de utensilios y equipos de cocina; lo anterior en los términos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Declara "El Proveedor":

a). - Ser una Sociedad Anónima de Capital Variable legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según Escritura Pública número 69,210 sesenta y nueve mil doscientos diez, otorgada ante la Fe del Notario Público número 24 veinticuatro, del Municipio de Guadalajara, Jalisco; ante el notario público Licenciado Jorge villa flores, en fecha 17 diecisiete de diciembre del año 2001 dos mil uno. Inscrita con folio mercantil número 13348 trece mil trescientos cuarenta y ocho, ante el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE PROESA TECNOGAS. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CS/349/2022



Gobierno de
Zapopan

DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3636 3444
www.difzapopan.gob.mx

K.



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

b). - Que el objeto social es la adquisición, enajenación y en general, la negociación de todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título-valor permitido por la Ley, hacer y practicar todos los demás actos de comercio relacionados con su objeto.

c). - Que su Apoderado General, el C. Roberto Mendoza Alva, cuenta con personalidad jurídica y facultades para obligarse en los términos del presente contrato, lo que se desprende en la escritura pública número 4,798 cuatro mil setecientos noventa y ocho, otorgada ante la Fe del Notario Público número 4 cuatro, del Municipio de Zapopan, Jalisco; Licenciado Javier Cuellar Vázquez, en fecha 17 diecisiete de julio del año 2019 dos mil diecinueve, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio, con número de folio mercantil electrónico 13348, misma que manifiesta que dicho cargo en la actualidad no le ha sido limitado o revocado en forma alguna, por lo que con tal capacidad legal comparece a la suscripción del presente y se identifica con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, número **FE013348**

d). - Su domicilio fiscal es Avenida la Paz, número 76 setenta y seis, en la colonia Centro, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100.

e). - Su Registro Federal de Contribuyentes es: PTE940412340.

III.- Declaran las partes:

a). - Comparecer a este acto con facultades, de manera libre, voluntaria y que las cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de su voluntad; así también, que conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente contrato.

b). - De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.

c). - En virtud de lo expuesto conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes;

C L Á U S U L A S:

K.
PRIMERA. - Objeto. "El Proveedor" se obliga a suministrar puntualmente a "El Organismo", utensilios y equipo de cocina, mismos que deberán ser entregados en el almacén de servicios generales de "El Organismo" y de conformidad a las condiciones de entrega acordadas en las bases de licitación.

SEGUNDA. - En cumplimiento de este contrato, "El Proveedor" se obliga a cumplir con los estándares de calidad y cantidad de los artículos, de acuerdo con la lista de precios cotizados; y que se desprende de la licitación pública correspondiente, la cual, forma parte integrante del presente instrumento jurídico, Así también, "El Proveedor" otorga garantía de fabricación por lo que se compromete a substituir los productos entregados por faltas de calidad y/o defecto de fabricación, sin cargo adicional para "El Organismo".



TERCERA. - "El Proveedor" entregará los artículos solicitados a los 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de la orden de compra de "El Organismo", de conformidad a la descripción adjunta a la Licitación y según la siguiente relación:

Núm.	Cantidad Solicitada	Prenda	Precio Unitario	Importe Total
1	30 pza.	Sartenes de aluminio alpro de alto calibre con teflón con mango de 20 cm. de diámetro	\$167.840	\$5,035.20
2	30 pza.	Sartenes de aluminio alpro de alto calibre con teflón con mango de 22 cm. De diámetro	\$187.530	\$5,625.90
3	30 pza.	Sartenes de aluminio alpro de alto calibre con teflón con mango de 30 cm. de diámetro	\$247.840	\$7,435.20
4	14 pza.	Ollas de metal alpro con capacidad de 24 cm. de diámetro y capacidad de 5lts.	\$583.130	\$8,163.82
5	13 pza.	Ollas de metal alpro con capacidad de 22 cm. de diámetro y capacidad de 3 lts. Fabricada en aluminio de 3mm de espesor tipo budinera 22 cm x 8cm de altura línea silver gourmet modelo 3122	\$449.480	\$5,843.24
6	13 pza.	Olla de metal alpro con capacidad de 34 cm de diámetro o capacidad de 10 lts. Fabricada en aluminio de 3 mm de espesor tipo budinera x 10 cm. de altura línea silver gourmet modelo 3134	\$832.160	\$10,818.08
7	18 pza.	Colador travessa de 27 cm de malla acero inoxidable o tamaño grande	\$101.860	\$1,833.48
8	20 pza.	Recipiente de plástico concasse 2 lts. 5 lts. 10 lts. Cuadrados translucidos con tapa hermética y graduación. Recipiente de 2 lt. Mrcrc1500 con tapa mctrcl Recipiente de 5 lt. Mcr5500 con tapa mctrcl2 Recipiente de 10 lt. Mrcrc10000 con tapa mctrcl3	\$750.830	\$15,016.60
9	13 pza.	Cuchillos concasse tipo cheff de acero inoxidable de 8 pulgadas de longitud (20 cm.) hoja de acero inoxidable	\$99.540	\$1,294.02
10	28 pza.	Afilador de cuchillos manual con cuerpo y mango de polietileno y afilador metálico de tusteno afilador de otras etapas uso profesional	\$210.940	\$5,906.32

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE PROESA TECNOGAS. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CS/349/2022



DIF Zapopan
Av Laureles #151
Colonia Unidad FOVISSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx

K.



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

11	13 pza.	Portagarrafon metal/ de columpio reforzado en acero galvanizado cavidad para un garrafón en acero galvanizado cavidad para un garrafón	\$587.500	\$7,637.50
12	15 pza.	Horno de microondas black & decker, 1.1 pies de acero inoxidable modelo am9p04h5 de 1.1 pies cúbicos, 10 niveles de potencia pantalla digital led función de reloj y temporizador de cuenta regresiva, así como el tiempo de cocción restante abre fácil con manija frontal 1000w ahorro de energía medidas: 4x50 x 31 cm de alto	\$2,368.530	\$35,527.95
13	12 pza.	Mesa de trabajo con cubierta de acero inoxidable 122 x 61 x 90 patas de acero inoxidable niveladores de las 4 patas, cubierta sólida, patas soldadas	\$6,187.500	\$74,250.00
14	13 pza.	Sarten alpro sarten 36 cms aluminio alto calibre con teflón modelo silver gourmet	\$609.690	\$7,925.97
15	15 pza.	Charola aluminio concasse, charola aluminio panadera 45 x 65 modelo # MCPAL4565	\$242.140	\$3,632.10
16	15 pza.	Molde pastel con broche 9pg concasse	\$218.160	\$3,272.40
17	15 pza.	Espátula concasse miserable de silicón 14 pg mango blanco modelo # MCEMISPI4	\$29.910	\$448.65
18	15 pza.	Bowl concasse, bowl económico multiusos fabricado con acero inoxidable de 3500 ml de capacidad modelo #MCBOWLAIE4000	\$63.690	\$955.35
19	15 pza.	Cuchara acero inoxidable concasse, cuchara para cocinar acero inoxidable 15 pulgadas lisa modelo #MCCAI15L.	\$33.780	\$506.70
20	5 pza.	Horno industrial economirugo, horno industrial de gas 3 camaras para 3 charolas de 65 x 45 cm. alto 1.70 frente 0.70 fondo 1.00, fabricado en lámina pintro, con jaladera de madera aislantes salida de vapores y pedestal modelo h-g-3-18	\$10,500.00	\$52,500.00
21	12 pza.	Despachador de agua dace de piso agua fría y caliente, tiene una	\$2,693.970	\$32,327.64



DIF Zapopan
 Av Laureles #151
 Colonia Unidad FOVISSTE
 Zapopan Jalisco, México
 Tel. 33 3636 3444
 www.difzapopan.gob.mx

K.



LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE PROESA TECNOGAS. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CS/349/2022

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx

		capacidad de 3 litros de agua fría por hora a 15 grados centígrados y caliente hasta 5 litros de agua por hora a 95 grados centígrados, incluye gabinete de almacenamiento		
22	14 pza.	Procesador de alimentos black & decker eléctrico con cuchillas de acero inoxidable para picar y mezclar, 2 velocidades más función de pulso, disco doble capacidad 8 tazas modelo FP4200B	\$1,616.380	\$22,629.32
23	13 pza.	Comal redondo 33 cms.	\$187.500	\$2,437.50
24	15 jgo.	Cortador de galletas con 6 piezas de polietil	\$93.750	\$1,406.25
25	15 pza.	Espátula volteadora de acero inoxidable	\$38.350	\$575.25
26	14 pza.	Olla recta No. 9 26 cm. con tapa-línea silver	\$796.330	\$11,148.62
27	15 pza.	Rodillo denser, rodillo para amasar de madera 24 cms con mango a cada lado	\$312.500	\$4,687.50
28	14 pza.	Base para decorar concasse, para decorar 12 pulgadas diámetro modelo #mcpaistg13	\$924.480	\$12,942.72
29	14 pza.	Abrelatas ilco manual de acero inoxidable tipo mariposa con perforador de tarros, destapador y rompenueces	\$187.500	\$2,625.00
30	13 pza.	Anaquele coldcity, anaquel tubular de acero 91 cm x 45m x 1.8m incluye 4 postes, alambros de acero inoxidable con recubrimiento epoxico altura ajustable de cada entrepaño, arma facil	\$2,617.540	\$34,028.02
31	7 pza.	Refrigerador industrial vertical imbera VR08, refrigerador vertical industrial 8 pies, 1 puerta de cristal modelo VR08 BMAD STD EC33 leds blanco con control inteligente de funciones y luz led, puerta con vidrios aislantes 4 parrillas ajustables medidas alto: 183 ancho, 54.5 prof. 61 cm	\$16,008.00	\$112,056.00
			SUBTOTAL	490,492.30
			IVA	78,478.68
			TOTAL	568,970.98

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE PROESA TECNOGAS. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CS/349/2022



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

CUARTA. – Condiciones de pago. “El Organismo” se obliga a pagar a “El Proveedor”, la cantidad total de \$568,970.98 (Quinientos Sesenta y Ocho mil Novecientos Setenta pesos 98/100 Moneda Nacional) IVA Incluido; lo cual se efectuará dentro de los quince días siguientes a la presentación de la factura, ante el Departamento de Recursos Financieros de “El Organismo”.

QUINTA. Depósito En Garantía. “El Proveedor” se obliga a depositar en el Departamento de Recursos Financieros, una garantía económica, consistente en cheque certificado o fianza por el 10% diez por ciento del valor total del monto autorizado en el presente contrato, el cual deberá ser suscrito por “El Proveedor” a favor de “El Organismo”, comprometiéndose éste último a devolvérselo a “El Proveedor” al término del presente instrumento, siempre que se haya cumplido con los términos del presente contrato.

SEXTA- De la Retención del Cinco al Millar. “El Proveedor” acepta libremente que le sea retenida la aportación cinco al millar del monto total del presente contrato, antes del I.V.A equivalente al 0.5 punto cinco por ciento del valor asignado, para que este sea aportado al Fondo Impulso Jalisco, con el propósito de promover y procurar la reactividad económica del Estado, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 59, numeral 1, fracción XVI y el título 6° de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Misma que se deberá agregar a la factura con la leyenda que a la letra dice: “... Acepto el pago del 5 al millar...”.

Cabe señalar que esta retención no repercute en la integración de la propuesta económica materia del presente contrato.

SÉPTIMA. –Garantía. “El Proveedor” además de las garantías anotadas en la cláusula segunda se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas; por lo que no podrá entregar la mercancía con descripciones distintas a las solicitadas, sin previa autorización de “El Organismo”. Asimismo, otorgara una garantía de 1 un año contra defecto de fabricación, a partir de la entrega de la mercancía.

OCTAVA. – Cláusula Penal En Caso De Incumplimiento. Ambas partes convienen en que, en caso de retardo o incumplimiento en las obligaciones derivadas del presente instrumento, el proveedor entregara a “El Organismo” una cuantía igual a la obligación principal, esto por concepto de pena convencional, lo anterior de conformidad en lo previsto en el artículo 1313 del Código Civil del Estado de Jalisco.

NOVENA. – Supervisión. “El Organismo”, a través del personal de la Coordinación de Adquisiciones y/o la Dirección de Servicios, que para tal efecto se designe, tendrá en todo tiempo, el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar al momento que “El Proveedor” realice la entrega de los artículos en el domicilio indicado por “El Organismo”.

DÉCIMA. – De la Subcontratación. Toda vez que “El Proveedor” cuenta con la capacidad técnica, material y financiera para obligarse en los términos del

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE PROESA TECNOGAS. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CS/349/2022



DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3636 3444
www.difzapopan.gob.mx



presente contrato, se compromete a suministrar de manera directa los artículos descritos y en las condiciones asentadas en las cláusulas anteriores, por lo que no podrá subcontratar, ni hacer complementar por proveedor distinto, de manera alguna el suministro de los productos materia del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. - Vigencia. El presente contrato comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de suscripción y hasta la entrega total de los artículos y presentación de las facturas ante el Departamento de Recursos Financieros de "El Organismo" para el pago respectivo.

DÉCIMA SEGUNDA. - Modificaciones. El presente contrato podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad con los términos establecidos en la legislación aplicable y, sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes.

DÉCIMA TERCERA. - Rescisión. "El Organismo" podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

- a) Si "El Proveedor" incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
- b) Si "El Proveedor" no realiza la entrega en las fechas, cantidades, calidad y especificaciones convenidas.
- c) Las demás que se establezcan en las bases de licitación o en el propio contrato.

En tal caso, se establece una pena convencional igual al valor contratado en el presente instrumento por los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar por el incumplimiento, para lo cual bastará la notificación correspondiente a "El Proveedor" y sin que dicha determinación requiera declaración judicial.

DÉCIMA CUARTA. - Caso fortuito y fuerza mayor. Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible debe notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

DÉCIMA QUINTA.- Legislación aplicable. Tanto "El Organismo" como "El Proveedor", convienen expresamente que por tratarse de un contrato de suministro; someterse a las disposiciones a que se refiere el Código de Comercio vigente.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE PROESA TECNOGAS. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CS/349/2022.

Página 7 de 8



DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx



DÉCIMA SEXTA. - Competencia y jurisdicción. Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen someterse a las Leyes y Jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de cada una de las cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado en el Municipio de Zapopan, Jalisco, a los 25 veinticinco días del mes de julio del año 2022 dos mil veintidós.



DIF Zapopan
Av Laureles #151
Colonia Unidad FOVISSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3636 3444
www.difzapopan.gob.mx

Por "El Organismo"


Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez
Directora General.

Por "El Proveedor"


C. Roberto Mendoza Alva
Apoderado General

TESTIGOS


Mtro. Alejandro Acosta Castillo
Director de Administración y Finanzas


Lic. Martha Patricia Quinonez Pérez
Departamento de Adquisiciones

